E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

ORGANISMO:	**E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ**
DEPENDENCIA:	**GERENCIA – ÁREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**
DOCUMENTO:	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
OBJETO:	**PRESTACIÓN SERVICIOS DE PAUTA Y DIFUSIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS PÚBLICO E INSTITUCIONAL DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES EN LA EMISORA ANTENA STEREO 107.4 FM Y LA PUBLICACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS PREVIAMENTE SUMINISTRADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD EN LOS CANALES DIGITALES ADMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LOS USUARIOS, TRANSPORTADORES Y COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS, CAMPAÑAS DE CULTURA TERMINAL, SEGURIDAD, LEGALIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEMÁS ASUNTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
FECHA:	**27 DE AGOSTO DE 2026**

ANTECEDENTES:

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, en cumplimiento del principio de planeación contractual, procedió a elaborar los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE PAUTA Y DIFUSIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS PÚBLICO E INSTITUCIONAL DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES EN LA EMISORA ANTENA STEREO 107.4 FM Y LA PUBLICACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS PREVIAMENTE SUMINISTRADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD EN LOS CANALES DIGITALES ADMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LOS USUARIOS, TRANSPORTADORES Y COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS, CAMPAÑAS DE CULTURA TERMINAL, SEGURIDAD, LEGALIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEMÁS ASUNTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL."**

La estructuración del proceso se adelanta conforme a la naturaleza jurídica de la Terminal como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, sus estatutos, el Manual de Contratación, las normas civiles y comerciales aplicables y los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Sin perjuicio del régimen contractual aplicable a la E.I.C.E., se tienen como referentes de planeación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los

cuales los estudios previos constituyen el soporte para la elaboración de los documentos del proceso y del contrato.

La contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la difusión amplia, efectiva y oportuna de información de interés público e institucional de la Terminal, mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora Antena Stereo 107.4 FM y la publicación de piezas informativas, previamente suministradas y aprobadas por la entidad, en los canales digitales administrados por el contratista. Estas actividades permitirán informar a los usuarios, transportadores y comunidad en general sobre los servicios de la Terminal, las campañas de Cultura Terminal, la seguridad y legalidad en el transporte, las recomendaciones para el uso adecuado de sus instalaciones y las demás acciones relacionadas con su misión institucional, sin comprender el diseño o producción de contenidos ni la administración de los canales oficiales de la entidad.

En consecuencia, los estudios previos deberán desarrollar, como mínimo:

1. **La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer.**
2. **La descripción del objeto contractual, sus especificaciones, alcance, obligaciones y la identificación del contrato que se pretende celebrar.**
3. **La modalidad de selección y sus fundamentos jurídicos.**
4. **El valor estimado del contrato y su correspondiente justificación.**
5. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable y verificar la idoneidad del contratista.**
6. **El análisis de los riesgos previsibles y las medidas para su mitigación.**
7. **Las garantías que la entidad contempla exigir.**
8. **La indicación de si el proceso se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial.**

Además de estos elementos, el expediente contractual deberá contener el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP—, el estudio del sector, la propuesta técnica y económica, los documentos que acrediten la capacidad e idoneidad del futuro contratista y los demás soportes exigidos por el Manual de Contratación de la Terminal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, debe garantizar que los usuarios, transportadores, empresas de transporte y comunidad en general reciban información clara, veraz y oportuna sobre sus servicios, actividades,

campañas institucionales y recomendaciones relacionadas con el uso adecuado y seguro de sus instalaciones.

La entidad desarrolla permanentemente actividades orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la seguridad, la convivencia, la legalidad en el transporte y la adecuada utilización de la infraestructura de la Terminal. Entre ellas se encuentran las campañas de Cultura Terminal, la prevención del pregoneo, la promoción de la compra de la tasa de uso, la utilización de empresas de transporte legalmente habilitadas, el abordaje en los lugares autorizados, el cuidado de las instalaciones y la difusión de recomendaciones dirigidas a pasajeros y demás usuarios.

Estas acciones requieren mecanismos de comunicación que permitan alcanzar a sectores de la población que no consultan regularmente la página web o las redes sociales oficiales de la entidad. Por esta razón, resulta necesario complementar los canales institucionales con espacios de difusión en medios externos que tengan presencia en el municipio de Apartadó y en la región de Urabá.

La radio constituye un medio idóneo para transmitir mensajes institucionales de manera directa y oportuna a conductores, transportadores, comerciantes, pasajeros y comunidad en general. A su vez, la publicación en canales digitales administrados por medios de comunicación externos permite ampliar el alcance de las campañas y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información suministrada por la Terminal.

En consecuencia, la entidad requiere contratar servicios de pauta y difusión institucional mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** y la publicación de piezas informativas previamente suministradas y aprobadas por la Terminal en los canales digitales administrados por el contratista.

La contratación permitirá:

- Difundir información sobre los servicios, horarios, actividades y campañas adelantadas por la Terminal.
- Promover la estrategia de Cultura Terminal entre pasajeros, transportadores, comerciantes y comunidad en general.
- Informar sobre la importancia de utilizar empresas y vehículos de transporte legalmente habilitados.
- Prevenir prácticas como el pregoneo, el abordaje en sitios no autorizados y la evasión en la compra de la tasa de uso.
- Divulgar recomendaciones relacionadas con seguridad, convivencia, movilidad, accesibilidad y utilización adecuada de las instalaciones.
- Comunicar novedades, contingencias, modificaciones operativas y avisos de interés general que puedan afectar a los usuarios.
- Fortalecer el conocimiento de la ciudadanía sobre los canales de atención, servicios y actividades institucionales.

- Ampliar el alcance territorial y poblacional de los mensajes institucionales mediante medios radiales y digitales externos.
- Conservar evidencias verificables de las emisiones y publicaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

Actualmente, la Terminal cuenta con un contrato de apoyo a la gestión comunicacional que comprende la planeación y producción de contenidos, el cubrimiento fotográfico y audiovisual, el diseño de piezas gráficas y la publicación en los canales oficiales de la entidad. Sin embargo, dicho contrato no comprende la adquisición de espacios publicitarios, la emisión de cuñas en frecuencias radiales ni la publicación de contenidos en canales digitales pertenecientes a medios externos.

Por lo tanto, la presente contratación tiene un alcance diferente, autónomo y complementario. Su finalidad se limita a la pauta, emisión y difusión de mensajes previamente suministrados o aprobados por la Terminal, sin incluir el diseño de piezas, la producción audiovisual, el cubrimiento de eventos ni la administración de la página web o de las redes sociales oficiales de la entidad.

La ausencia de este servicio limitaría la capacidad institucional para comunicar oportunamente sus campañas, servicios y recomendaciones a un público más amplio, reduciría el alcance de las estrategias de Cultura Terminal y dificultaría la divulgación de información relevante entre usuarios y transportadores que no utilizan habitualmente los canales digitales oficiales.

Los mensajes que se difundan deberán estar directamente relacionados con la misión, los servicios y las competencias de la Terminal. En ningún caso podrán utilizarse los espacios contratados para la promoción personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos, ni para contenidos ajenos a las finalidades institucionales.

La ejecución se realizará con autonomía técnica, administrativa y operativa por parte del contratista, utilizando sus propios medios, infraestructura radial, canales digitales y recursos humanos. La autonomía no excluye la coordinación con la Gerencia y el supervisor, quienes aprobarán previamente los mensajes, determinarán las fechas o periodos de difusión y verificarán el cumplimiento de las emisiones y publicaciones contratadas.

En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios de pauta y difusión institucional con una persona jurídica que acredite capacidad legal, técnica y operativa para emitir contenidos a través de la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** y de los canales digitales ofrecidos, con el propósito de ampliar el alcance de la información institucional y fortalecer la comunicación de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** con sus usuarios, transportadores y comunidad en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE PAUTA Y DIFUSIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS PÚBLICO E INSTITUCIONAL DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES EN LA EMISORA ANTENA STEREO 107.4 FM Y LA PUBLICACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS PREVIAMENTE SUMINISTRADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD EN LOS CANALES DIGITALES ADMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LOS USUARIOS, TRANSPORTADORES Y COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS, CAMPAÑAS DE CULTURA TERMINAL, SEGURIDAD, LEGALIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEMÁS ASUNTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

2.2. Alcance

El contrato tendrá como alcance la prestación de servicios de pauta y difusión de mensajes de interés público e institucional de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** y la publicación de piezas informativas en los canales digitales administrados por el contratista.

El contratista deberá disponer de los espacios radiales necesarios para emitir las cuñas suministradas o previamente aprobadas por la Terminal, en la cantidad, frecuencia, horarios, programación y periodo establecidos en el anexo técnico y en la propuesta aceptada por la entidad.

Asimismo, deberá publicar las piezas gráficas, E-card, videos y demás contenidos informativos suministrados y autorizados por la Terminal en los canales digitales incluidos en la propuesta, respetando su integridad, identidad institucional, duración, formato y periodo de permanencia acordado.

La difusión comprenderá, entre otros, mensajes relacionados con:

- Los servicios, horarios, actividades y canales de atención de la Terminal.
- Las campañas y actividades de la estrategia Cultura Terminal.
- La prevención del pregoneo y del transporte informal.
- La promoción de la compra y adecuada utilización de la tasa de uso.
- El abordaje de vehículos en los lugares autorizados.
- La seguridad, convivencia y adecuado uso de las instalaciones.
- Las recomendaciones dirigidas a pasajeros, transportadores, comerciantes y demás usuarios.
- Las novedades operativas, contingencias, campañas pedagógicas y avisos de interés general.
- Los demás asuntos directamente relacionados con la misión y las competencias institucionales.

El contratista deberá coordinar con la Gerencia y el supervisor las fechas, horarios y condiciones de difusión; abstenerse de publicar contenidos que no cuenten con autorización previa; y garantizar que los mensajes sean emitidos y publicados sin modificaciones que alteren su contenido o finalidad.

Como soporte de la ejecución, deberá presentar informes que contengan la relación detallada de las emisiones y publicaciones realizadas, indicando fechas, horarios, programación, duración, canales utilizados y contenido difundido. Los informes deberán estar acompañados, según corresponda, de certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla, métricas básicas de alcance y demás evidencias verificables.

Cuando una emisión o publicación no se realice en las condiciones pactadas por causas imputables al contratista, este deberá reprogramarla o reponerla sin costo adicional para la Terminal, previa coordinación con el supervisor.

El alcance no comprende el diseño de piezas gráficas, la producción audiovisual, el cubrimiento fotográfico o fílmico de eventos, la administración de la página web ni el manejo de las redes sociales oficiales de la Terminal, actividades que se encuentran diferenciadas del presente servicio. La obligación del contratista se circunscribe a disponer los espacios publicitarios y efectuar la emisión y publicación de los contenidos previamente suministrados o aprobados por la entidad.

Los contenidos deberán estar exclusivamente relacionados con la misión institucional y no podrán utilizarse para promover la imagen personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos.

La prestación de los servicios deberá contribuir a ampliar el alcance de la información institucional, fortalecer las campañas de Cultura Terminal y garantizar que los usuarios, transportadores y comunidad en general reciban información clara, oportuna y verificable sobre los servicios y actividades de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

2.3. Condiciones exigidas

Condición	Requisito
Persona jurídica	El objeto contractual deberá ser ejecutado por una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica, operativa y administrativa para prestar servicios de pauta publicitaria, radiodifusión sonora y divulgación de contenidos en medios digitales.
Objeto social	El objeto social deberá incluir actividades relacionadas con radiodifusión sonora, operación de medios de comunicación, comercialización de espacios publicitarios, pauta radial, publicidad, divulgación informativa o difusión de contenidos en plataformas digitales.
Autorización para la emisión radial	El proponente deberá acreditar que es titular de la concesión vigente para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora correspondiente a la emisora **Antena Stereo 107.4 FM**, o que cuenta con autorización, convenio o relación contractual vigente con el respectivo concesionario que le permita comercializar los espacios y garantizar las emisiones ofrecidas. También deberá acreditarse la inscripción del concesionario en el Registro Único de TIC y la vigencia de las autorizaciones aplicables.
Administración de canales digitales	El proponente deberá demostrar que administra, es titular o se encuentra autorizado para publicar contenidos en los canales digitales incluidos en su propuesta. La acreditación podrá realizarse mediante certificación del representante legal, documentos de titularidad, autorización del administrador o cualquier otro soporte verificable.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con pauta publicitaria, emisión de cuñas radiales, difusión de mensajes institucionales o publicación de contenidos en medios digitales. La experiencia podrá demostrarse mediante contratos, órdenes de servicio, certificaciones, actas de liquidación, facturas acompañadas de constancias de cumplimiento o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas.

Capacidad técnica y operativa	El proponente deberá contar con la infraestructura, equipos, frecuencia radial, espacios de programación, plataformas digitales y recursos técnicos necesarios para garantizar la emisión y publicación de los contenidos en las cantidades, horarios, frecuencias y condiciones establecidas en el anexo técnico y en la propuesta aceptada.
Personal idóneo	El proponente deberá disponer de personal con conocimientos y experiencia en operación radial, programación de pauta, manejo de contenidos digitales y elaboración de registros de emisión. No se exigirá un título académico específico, debido a que el alcance no comprende el diseño ni la producción de los contenidos institucionales.
Coordinación del servicio	El proponente deberá designar una persona responsable de coordinar con la Gerencia y el supervisor la recepción de los contenidos, la programación de las emisiones, la publicación en canales digitales y la atención de los requerimientos que se formulen durante la ejecución.
Acreditación de las emisiones y publicaciones	El contratista deberá presentar informes con la relación detallada de las emisiones y publicaciones efectuadas, indicando fechas, horarios, programación, duración, contenido y canal utilizado. Los informes deberán acompañarse de certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla, métricas básicas y demás evidencias verificables.
Continuidad y reposición	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual. Las emisiones o publicaciones omitidas, incompletas o realizadas en condiciones diferentes a las pactadas por causas imputables al contratista deberán reprogramarse o reponerse sin costo adicional para la Terminal.
Calidad e integridad del contenido	Las cuñas y piezas deberán emitirse o publicarse conservando su calidad, duración, formato e integridad. El contratista no podrá modificar, recortar o adicionar información a los contenidos sin autorización previa de la Terminal.
Documentación jurídica y tributaria	El proponente deberá aportar certificado vigente de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, Registro Único Tributario —RUT— actualizado, documento de identificación del representante legal, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, capacidad para expedir factura electrónica y los demás documentos jurídicos exigidos por la Terminal.
Inhabilidades e incompatibilidades	La persona jurídica, su representante legal y sus administradores deberán acreditar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan la celebración o ejecución del contrato.
Delimitación del servicio	El contratista no tendrá a su cargo el diseño de piezas gráficas, la producción audiovisual, el cubrimiento fotográfico o fílmico de eventos, la administración de la página web ni el manejo de las redes sociales oficiales de la Terminal. Su obligación se limitará a disponer los espacios y efectuar la emisión y publicación de los contenidos previamente suministrados o aprobados por la entidad.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener canales permanentes de comunicación con la supervisión, atender oportunamente los requerimientos de pauta y cumplir el plan de emisiones y publicaciones aprobado por la Terminal.

Los contenidos deberán estar relacionados exclusivamente con los servicios, campañas, actividades y competencias de la entidad. No podrán utilizarse para promover la imagen personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y VALORES

N.°	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD O FRECUENCIA	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR TOTAL
1	**Emisión de cuñas radiales**	Emisión de cuñas con mensajes de interés público e institucional de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó a través de la emisora **Antena Stereo 107.4 FM**. De las tres (3) emisiones diarias, dos (2) se realizarán durante la programación periodística y una (1) durante la programación musical. Los contenidos serán previamente suministrados o aprobados por la Terminal.	Tres (3) cuñas diarias, de lunes a viernes, durante el plazo contractual.	**$500.000**	Cuatro (4) meses, del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.	**$2.000.000**
2	**Publicaciones en las redes sociales de Antena Stereo**	Publicación de piezas informativas institucionales en las cuentas de **Instagram y Facebook de Antena Stereo**, consistentes en E-Cards y/o videos con una duración máxima de tres (3) minutos. Las publicaciones se realizarán conforme a las solicitudes de la Terminal y previa aprobación del contenido.	Cinco (5) publicaciones mensuales durante el plazo contractual.	**$1.000.000**	Cuatro (4) meses, del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.	**$4.000.000**
3	**Publicaciones en las redes sociales de La Chiva de Urabá**	Publicación de piezas informativas institucionales en las cuentas de **Instagram y Facebook de La Chiva de Urabá,** consistentes en E-Cards y/o videos con una duración máxima de tres (3) minutos. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con los requerimientos de la Terminal y previa aprobación del contenido.	Cinco (5) publicaciones mensuales durante el plazo contractual.	**$1.000.000**	Cuatro (4) meses, del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.	**$4.000.000**
				VALOR MENSUAL		**$2.500.000**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$10.000.000**

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. Los mensajes y piezas informativas deberán estar relacionados con los servicios, campañas de Cultura Terminal, seguridad, legalidad en el transporte y demás asuntos directamente vinculados con la misión institucional de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.
2. La Terminal suministrará o aprobará previamente el contenido de las cuñas, E-Cards y videos. El contratista no podrá publicar, modificar, sustituir o difundir contenidos sin autorización de la entidad.
3. La fecha, hora, programación y distribución de las emisiones y publicaciones serán coordinadas con el supervisor, atendiendo las necesidades institucionales y sin modificar las cantidades ni el valor pactado.
4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los espacios radiales y digitales ofrecidos durante todo el plazo de ejecución.
5. Como soporte de ejecución, el contratista entregará mensualmente las certificaciones de emisión, relación de fechas y horarios, grabaciones o testigos de las cuñas, enlaces, capturas de pantalla, métricas disponibles y demás evidencias de las publicaciones realizadas.
6. Las publicaciones podrán distribuirse durante cada periodo mensual de acuerdo con las necesidades de la Terminal, previa coordinación con el supervisor.
7. Los valores señalados comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de emisión, publicación, administración, operación y demás gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.
8. El pago se realizará por mensualidades vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades, los soportes de las emisiones y publicaciones y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

El servicio deberá prestarse de manera continua, oportuna y verificable, garantizando cobertura, calidad de emisión y disponibilidad de los canales ofrecidos. La Terminal podrá verificar en cualquier momento la ejecución de las emisiones y publicaciones y solicitar la corrección o reposición de aquellas que no cumplan las condiciones pactadas.

2.4. Obligaciones del contratista

2.4.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual en la forma, calidad, cantidad y oportunidad pactadas, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Ejecutar los servicios con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, utilizando sus propios medios, infraestructura, equipos y personal, sin que exista relación laboral entre la Terminal y el personal vinculado por el contratista.

3. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica y operativa exigida, así como la concesión, autorización o relación contractual que le permita garantizar la emisión de los contenidos en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM**.
4. Mantener vigente la inscripción del concesionario de la emisora en el Registro Único de TIC y las demás autorizaciones o permisos exigidos para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.
5. Constituir, mantener vigentes, ampliar y ajustar las garantías exigidas en el contrato, cuando corresponda.
6. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal que utilice para ejecutar el contrato.
7. Asumir bajo su cuenta y riesgo los salarios, honorarios, equipos, infraestructura, conectividad, plataformas, licencias, desplazamientos y demás costos directos e indirectos requeridos para ejecutar el contrato.
8. Presentar los informes periódicos y el informe final, acompañados de las evidencias que permitan verificar las emisiones radiales y publicaciones digitales realizadas.
9. Mantener un canal de comunicación permanente con la Gerencia y el supervisor para coordinar la recepción de los contenidos, la programación de las emisiones y la realización de las publicaciones.
10. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el alcance contractual y no impliquen su modificación.
11. Informar inmediatamente cualquier falla técnica, interrupción de la señal, indisponibilidad de los canales digitales, contingencia, riesgo reputacional o circunstancia que pueda afectar la difusión de los contenidos.
12. Guardar reserva sobre la información institucional, administrativa, operativa o estratégica que conozca durante la ejecución y que no haya sido autorizada para su divulgación.
13. Tratar los datos personales y utilizar la imagen de las personas únicamente cuando exista autorización o fundamento legal, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Terminal.
14. Utilizar el nombre, logotipo, imagen, signos distintivos y demás elementos institucionales de la Terminal exclusivamente para ejecutar el contrato y conforme a las autorizaciones impartidas.
15. Abstenerse de modificar, recortar, complementar, tergiversar o utilizar para fines diferentes los contenidos suministrados por la Terminal, salvo autorización previa y escrita.
16. Abstenerse de difundir mensajes que promuevan la imagen personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos, o que sean ajenos a la misión institucional.
17. Respetar los derechos de autor, derechos conexos, licencias de uso, derechos de imagen y demás derechos aplicables a los contenidos utilizados durante la ejecución.
18. Llevar y conservar organizado el archivo contractual, incluyendo contenidos recibidos, programaciones, registros de emisión, certificaciones, audios, enlaces, capturas de pantalla, estadísticas e informes.

19. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Terminal o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones dolosas o culposas imputables al contratista o a su personal.
20. Obrar con buena fe, diligencia, transparencia e integridad y evitar cualquier actuación que pueda afectar la imagen, los intereses o la reputación institucional de la Terminal.
21. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de los informes, soportes, registros y archivos producidos, sin conservar ni utilizar posteriormente contenidos institucionales que no sean de acceso público.
22. Cumplir las demás obligaciones legales, reglamentarias y contractuales inherentes al objeto y necesarias para su adecuada ejecución.

2.4.2. Obligaciones específicas:

1. Recibir de la Terminal las cuñas, piezas gráficas, E-card, videos y demás contenidos previamente revisados y aprobados para su difusión.
2. Verificar que los archivos recibidos cumplan las condiciones técnicas requeridas para su emisión o publicación e informar oportunamente cualquier incompatibilidad de formato, duración, resolución o calidad.
3. Programar y emitir las cuñas radiales de hasta treinta (30) segundos en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM**, en las cantidades, frecuencias, horarios y espacios de programación establecidos en el anexo técnico y en la propuesta aceptada.
4. Garantizar que las cuñas se emitan completas, con calidad de audio, sin interrupciones, alteraciones ni contenidos adicionales que modifiquen su sentido.
5. Publicar las piezas gráficas, E-card, videos de hasta tres (3) minutos y demás contenidos autorizados en los canales digitales incluidos en la propuesta, en las cantidades y fechas requeridas por la Terminal.
6. Mantener las publicaciones disponibles durante el periodo acordado y abstenerse de retirarlas anticipadamente, salvo solicitud de la Terminal, mandato de autoridad competente o incumplimiento de las políticas de la plataforma debidamente acreditado.
7. Coordinar con el supervisor el plan o cronograma de emisiones y publicaciones, indicando las fechas, horarios, contenidos y canales que serán utilizados.
8. Efectuar las emisiones y publicaciones dentro de los plazos solicitados, especialmente cuando se trate de novedades operativas, campañas, contingencias, recomendaciones de seguridad o avisos de interés general.
9. Garantizar que los contenidos se difundan exclusivamente en los canales, perfiles, programas y espacios previamente identificados en la propuesta o autorizados por la Terminal.
10. Abstenerse de ceder o trasladar a otro medio las emisiones o publicaciones contratadas sin autorización previa y escrita de la Terminal.
11. Mantener disponible y en funcionamiento la infraestructura técnica necesaria para la emisión de la señal radial y la administración de los canales digitales ofrecidos.
12. Reprogramar o reponer, sin costo adicional para la Terminal, las emisiones o publicaciones que no se hayan realizado o que se hubieren efectuado de manera incompleta, defectuosa o en condiciones diferentes a las pactadas por causas imputables al contratista.

13. Informar al supervisor sobre la reprogramación de cualquier emisión o publicación, indicando su causa y la nueva fecha y hora de ejecución.
14. Conservar un registro individualizado de cada cuña emitida y publicación realizada, indicando contenido, fecha, hora, duración, espacio de programación y canal utilizado.
15. Presentar informes periódicos que contengan, como mínimo:

a. La relación de las cuñas emitidas.
b. Las fechas, horarios y programas en los que se realizaron las emisiones.
c. La relación de las publicaciones efectuadas en los canales digitales.
d. Los enlaces y fechas de publicación.
e. Las novedades, reprogramaciones o reposiciones realizadas.
f. Las métricas básicas disponibles sobre alcance, visualizaciones e interacciones.

16. Aportar como soporte de los informes las certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, grabaciones, enlaces, capturas de pantalla, reportes de las plataformas y demás evidencias verificables.
17. Permitir que el supervisor verifique directamente las emisiones y publicaciones y suministrar la información adicional necesaria para comprobar su ejecución.
18. Retirar, corregir o suspender oportunamente cualquier contenido cuando así lo solicite la Terminal por contener errores, haber perdido vigencia o poder afectar los intereses institucionales, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
19. Presentar al finalizar el contrato un informe consolidado con el balance total de las emisiones y publicaciones ejecutadas, acompañado de sus respectivos soportes.
20. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con la pauta y difusión contratadas que sean necesarias para ejecutar el objeto, sin modificar ni ampliar materialmente su alcance.

2.5. OBLIGACIONES DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ:

1. Pagar al contratista el valor pactado, en la forma y condiciones establecidas en el contrato.
2. Suministrar oportunamente las cuñas, piezas gráficas, E-card, videos y demás contenidos que deban ser difundidos.
3. Entregar los contenidos debidamente revisados y aprobados por la Gerencia o la dependencia competente.
4. Informar al contratista las cantidades, fechas, horarios, programación y canales requeridos para las emisiones y publicaciones, de acuerdo con el anexo técnico y la propuesta aceptada.
5. Atender oportunamente las solicitudes de aprobación, aclaración o corrección relacionadas con los contenidos y la programación de la pauta.
6. Autorizar, de manera limitada y exclusivamente para la ejecución del contrato, el uso del nombre, logotipo y demás elementos de identidad institucional.
7. Verificar que los contenidos suministrados cuenten con las autorizaciones institucionales y, cuando corresponda, con los permisos para el tratamiento de datos personales y utilización de imágenes.

8. Designar al supervisor y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
9. Revisar los informes, certificaciones y evidencias presentados y expedir, cuando corresponda, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.
10. Informar oportunamente cualquier cambio, novedad, corrección o pérdida de vigencia de los mensajes programados.
11. Abstenerse de solicitar la difusión de contenidos que promuevan la imagen personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos, o que sean ajenos a la misión institucional.
12. Resolver oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista relacionadas con la ejecución.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas y las demás obligaciones legales y contractuales aplicables.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán coordinados desde el municipio de Apartadó, Antioquia, y se ejecutarán mediante la emisión de cuñas radiales a través de la emisora **Antena Stereo 107.4 FM**, dentro de su zona autorizada de cobertura, y mediante la publicación de contenidos en los canales digitales incluidos en la propuesta aceptada.

Las reuniones, entrega de contenidos, revisión de informes y demás actividades de coordinación podrán realizarse presencialmente en las instalaciones de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** o mediante herramientas tecnológicas.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio será el municipio de Apartadó, Antioquia.

2.7. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** para la vigencia 2026, conforme a la certificación expedida por la dependencia competente.

2.8. SUPERVISIÓN

Por la naturaleza y alcance del contrato no se requiere interventoría externa. La supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento estarán a cargo del **gerente de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, EVER DAVID PÉREZ YEPES**, o de la persona que este designe por escrito.

El supervisor verificará, entre otros aspectos:

1. El cumplimiento de las cantidades, frecuencias, horarios y condiciones de las emisiones radiales.
2. La realización oportuna de las publicaciones en los canales digitales contratados.
3. La correspondencia entre los contenidos autorizados y los efectivamente difundidos.
4. La calidad e integridad de las cuñas y piezas publicadas.
5. Los registros de pauta, certificaciones de emisión, audios, enlaces, capturas de pantalla y métricas presentadas.
6. La reprogramación o reposición de las emisiones y publicaciones incumplidas.
7. La vigencia de la concesión, autorización o relación contractual que faculte al contratista para garantizar los espacios ofrecidos.
8. El cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal utilizado en la ejecución, cuando corresponda.
9. La vigencia de las garantías contractuales exigidas.
10. Los demás requisitos necesarios para expedir la certificación de recibo a satisfacción y autorizar los pagos.

La supervisión no podrá modificar el objeto, el valor, el plazo, las cantidades ni las demás condiciones esenciales del contrato. Cualquier modificación deberá constar por escrito y cumplir previamente los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales aplicables.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal y en consideración a que desarrolla actividades en un mercado regulado, adelanta su gestión contractual conforme a las normas civiles y comerciales aplicables, sus estatutos y su Manual de Contratación, en armonía con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de su régimen contractual especial, la Terminal deberá aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Igualmente, deberá observar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés aplicable a la contratación estatal.

De conformidad con el artículo décimo sexto, numeral 16.3, del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 060 del 25 de septiembre de 2023, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, atendiendo la naturaleza, cuantía y condiciones particulares del servicio requerido.

La modalidad resulta procedente para contratar la **prestación de servicios de pauta y difusión de mensajes de interés público e institucional de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó,**

mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** y la publicación de piezas previamente suministradas y aprobadas por la entidad en los canales digitales administrados por el contratista.

El objeto comprende la adquisición y disponibilidad de espacios de difusión en medios externos, así como la emisión y publicación verificable de los contenidos institucionales. En consecuencia, corresponde a un servicio autónomo y diferenciado del contrato vigente de apoyo comunicacional, el cual comprende la planeación y producción de contenidos, el diseño de piezas gráficas, el cubrimiento fotográfico y audiovisual y la administración de los canales oficiales de la Terminal. La presente contratación no incluye tales actividades y se limita exclusivamente a la pauta y difusión en medios radiales y digitales externos.

La selección del contratista deberá sustentarse en la verificación objetiva de su capacidad para garantizar los espacios ofrecidos. Para estos efectos, el proponente deberá acreditar que es titular de la concesión correspondiente a la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** o que cuenta con una autorización, convenio o relación contractual vigente con el concesionario que le permita comercializar los espacios y asegurar las emisiones contratadas. Asimismo, deberá demostrar la titularidad, administración o autorización para efectuar publicaciones en los canales digitales incluidos en su propuesta.

También deberá verificarse la vigencia de la concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora y la inscripción actualizada del respectivo concesionario en el Registro Único de TIC, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 2614 de 2022 y las demás disposiciones aplicables. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece que todos los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora deben inscribirse y mantener actualizada su información en dicho registro.

La contratación deberá sujetarse, además, a las disposiciones sobre publicidad oficial contenidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, los recursos deberán destinarse exclusivamente a la divulgación de información relacionada con la misión, los servicios, las campañas y las competencias de la Terminal, bajo criterios de austeridad, eficiencia y proporcionalidad. Los espacios contratados no podrán utilizarse para promover la imagen personal de servidores públicos, contratistas, candidatos, partidos o movimientos políticos.

La Terminal podrá solicitar y evaluar una oferta, previa verificación de los siguientes aspectos:

- Capacidad jurídica de la persona jurídica proponente.
- Correspondencia de su objeto social con los servicios requeridos.
- Experiencia en pauta, radiodifusión y difusión de contenidos en medios digitales.
- Capacidad técnica y operativa para garantizar las emisiones y publicaciones.
- Titularidad de la concesión o autorización para comercializar los espacios de la emisora.
- Inscripción actualizada del concesionario en el Registro Único de TIC.
- Titularidad, administración o autorización sobre los canales digitales ofrecidos.

- Razonabilidad y conveniencia económica de la propuesta.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
- Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.

La aplicación de la modalidad de contratación con una oferta no exonera a la entidad de justificar la necesidad, verificar los precios del mercado, establecer condiciones objetivas y proporcionales, comprobar la idoneidad del proveedor y dejar documentada la conveniencia de la contratación.

En consecuencia, la celebración del contrato estará sujeta a la elaboración de los estudios previos, su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la presentación de la propuesta económica a nombre de la persona jurídica que suscribirá el contrato, la verificación de la concesión o autorización de la emisora, la evaluación jurídica, técnica y económica y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Terminal.

4. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** requiere fortalecer la difusión oportuna, amplia y verificable de información institucional dirigida a usuarios, pasajeros, transportadores, comerciantes y comunidad en general, especialmente aquella relacionada con sus servicios, campañas de Cultura Terminal, seguridad, convivencia y legalidad en el transporte.

La necesidad será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de pauta y difusión institucional con una persona jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia, capacidad técnica y operativa para garantizar la emisión de cuñas radiales en la emisora **Antena Stereo 107.4 FM** y la publicación de piezas informativas en los canales digitales incluidos en su propuesta.

El contratista deberá acreditar que es titular de la concesión correspondiente o que cuenta con autorización, convenio o relación contractual vigente con el concesionario de la emisora que le permita comercializar los espacios y garantizar las emisiones ofrecidas. Asimismo, deberá demostrar que administra, es titular o se encuentra autorizado para efectuar publicaciones en los canales digitales propuestos.

La Terminal suministrará o aprobará previamente las cuñas, piezas gráficas, E-card, videos y demás contenidos que deban difundirse. Por su parte, el contratista deberá programar y ejecutar las emisiones y publicaciones en las cantidades, fechas, frecuencias, horarios y condiciones establecidas en el anexo técnico y en la propuesta aceptada.

Esta contratación no comprenderá el diseño de piezas, la producción audiovisual, el cubrimiento fotográfico o fílmico de eventos, la administración de la página web ni el manejo de las redes sociales oficiales de la Terminal, actividades que se encuentran diferenciadas del presente servicio. Su alcance

se limitará a disponer los espacios de pauta y efectuar la difusión de los contenidos previamente suministrados o autorizados por la entidad.

La ejecución deberá acreditarse mediante certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla, métricas básicas y demás soportes que permitan al supervisor verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones.

Con esta contratación, la Terminal podrá ampliar el alcance de sus mensajes institucionales, complementar sus canales oficiales, prevenir la desinformación, promover el uso adecuado de sus instalaciones y fortalecer la relación con los usuarios y transportadores, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para determinar el valor estimado del contrato de **prestación de servicios de pauta y difusión de mensajes de interés público e institucional de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora Antena Stereo 107.4 FM y la publicación de piezas informativas en los canales digitales administrados por el contratista**, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

- El estudio de necesidad y la justificación del objeto contractual.
- La inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
- La propuesta económica presentada por el potencial contratista.
- Los precios del mercado para la emisión de cuñas radiales y la publicación de contenidos en medios digitales.
- La cantidad, frecuencia, duración, horarios y espacios de programación de las emisiones radiales.
- La cantidad, características, canales y periodo de permanencia de las publicaciones digitales.
- La cobertura y capacidad de difusión de la emisora y de los canales digitales incluidos en la propuesta.
- La capacidad jurídica, técnica y operativa requerida para garantizar las emisiones y publicaciones.
- Los costos de programación, operación de la emisora, administración de los canales digitales, personal, conectividad y presentación de evidencias de ejecución.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados al servicio.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto de la entidad.

El contrato se ejecutará desde el **cuatro (4) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, equivalente a **tres (3) meses y veintisiete (27) días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. El valor global del contrato

se distribuirá en cuatro (4) pagos mensuales iguales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.**, así:

Periodo	Valor
Del 4 al 30 de septiembre de 2026	$2.500.000
Octubre de 2026	$2.500.000
Noviembre de 2026	$2.500.000
Diciembre de 2026	$2.500.000
VALOR TOTAL ESTIMADO	**$10.000.000**

El valor correspondiente a septiembre no se calculará proporcionalmente por días, debido a que el contrato comprende la ejecución de un plan mensual de pauta con cantidades y productos previamente definidos, y no el reconocimiento de honorarios diarios.

Cada pago estará condicionado a la ejecución completa de las emisiones radiales y publicaciones digitales programadas para el respectivo periodo, la presentación del informe mensual con sus evidencias y la expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de operación, programación de la pauta, administración de los canales digitales y demás costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

Dentro del valor se encuentran incluidas todas las emisiones radiales, publicaciones digitales, reprogramaciones o reposiciones imputables al contratista, certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla, métricas básicas e informes exigidos por la Terminal. Estas actividades no generarán pagos adicionales.

Los precios permanecerán fijos durante el plazo de ejecución. La Terminal únicamente reconocerá los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, previa verificación de las emisiones y publicaciones mediante los soportes establecidos en el contrato.

El valor se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [indicar número] del [indicar fecha]**, con cargo al rubro **[indicar código]**, denominado **[indicar descripción]**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

82000000	**82100000**	**82101600**	**82101601**	**Publicidad en radio**
82000000	**82100000**	**82101600**	**82101603**	**Publicidad en internet**

6. CONSECUENCIAS DE NO ADELANTAR LA INICIATIVA

La no contratación oportuna de los servicios de pauta y difusión institucional limitaría la capacidad de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** para comunicar de manera amplia, clara y oportuna sus servicios, campañas, recomendaciones, novedades operativas y demás información de interés para usuarios, pasajeros, transportadores, comerciantes y comunidad en general.

La ausencia de espacios radiales y publicaciones en medios digitales externos reduciría el alcance de los mensajes institucionales, especialmente frente a las personas que no consultan regularmente la página web o las redes sociales oficiales de la entidad. Esta situación podría facilitar la desinformación, el desconocimiento de los servicios y la difusión de información inexacta sobre la operación de la Terminal.

Asimismo, se dificultaría la divulgación de las campañas de Cultura Terminal, la prevención del pregoneo y del transporte informal, la promoción de la compra de la tasa de uso, el abordaje en lugares autorizados y las recomendaciones relacionadas con seguridad, convivencia y adecuada utilización de las instalaciones.

La falta de mecanismos externos de difusión también podría afectar la capacidad de respuesta institucional ante contingencias, modificaciones operativas, situaciones de emergencia o avisos que deban comunicarse con rapidez a los usuarios y transportadores.

En consecuencia, no adelantar la contratación debilitaría el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, limitaría el alcance de las estrategias institucionales, afectaría la relación de la Terminal con sus grupos de interés y reduciría su capacidad para promover comportamientos seguros, legales y responsables dentro de sus instalaciones.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de prestación de servicios de pauta y difusión institucional, su valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**, el plazo comprendido entre el 4 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, la forma de pago mensual y los riesgos identificados, la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única, de conformidad con el artículo 24 del Manual de Contratación de la entidad.

Aunque los pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previa verificación de las emisiones y publicaciones y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pueden presentarse incumplimientos relacionados con la omisión o emisión tardía de las cuñas radiales, la utilización de

horarios o espacios diferentes a los pactados, la falta de publicaciones digitales, el retiro anticipado de contenidos, la alteración de las piezas autorizadas, la falta de reposición de espacios incumplidos o la presentación de soportes insuficientes o inexactos.

En consecuencia, la garantía deberá incluir los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, equivalente a **$1.000.000**	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, equivalente a **$1.000.000**	Durante el plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de su terminación.

7.1. Cumplimiento del contrato

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo, entre otros:

- La falta de emisión de las cuñas radiales programadas.
- La emisión en cantidades, fechas, horarios, frecuencias o espacios diferentes a los pactados.
- La omisión o realización tardía de las publicaciones en los canales digitales.
- El retiro anticipado e injustificado de los contenidos publicados.
- La modificación no autorizada de las cuñas, piezas gráficas o contenidos suministrados por la Terminal.
- La falta de reprogramación o reposición de emisiones y publicaciones incumplidas.
- El incumplimiento de los requerimientos formulados por el supervisor dentro del alcance contractual.
- La falta de presentación de los informes, certificaciones de emisión, registros de pauta y demás soportes exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con confidencialidad, protección de datos, derechos de autor y utilización de la imagen institucional.

7.2. Calidad del servicio

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de deficiencias técnicas o de calidad en las emisiones radiales y publicaciones digitales, tales como:

- Cuñas emitidas con interrupciones, distorsiones, baja calidad de audio o duración incompleta.
- Publicaciones ilegibles, incompletas, alteradas o efectuadas en canales diferentes a los autorizados.
- Falta de correspondencia entre los contenidos aprobados y los efectivamente difundidos.
- Certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla o métricas que no permitan verificar adecuadamente la ejecución.

- Inexactitudes en los informes o evidencias presentados.
- Deficiencias que afecten el alcance, integridad, oportunidad o verificabilidad del servicio contratado.

La vigencia posterior a la terminación se justifica porque algunas deficiencias pueden ser identificadas con ocasión de verificaciones posteriores, auditorías, revisión de registros de pauta, análisis de los informes o comprobación de la permanencia y autenticidad de las publicaciones digitales.

Los porcentajes y vigencias establecidos se consideran adecuados y proporcionales al valor, plazo y nivel de exposición de la Terminal frente a los riesgos de incumplimiento y deficiente calidad del servicio.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o mecanismo de cobertura legalmente autorizado para operar en Colombia, y deberá identificar a la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** como asegurada y beneficiaria.

El contratista deberá presentar la garantía y el correspondiente soporte de pago de la prima dentro del término establecido. Su aprobación por parte de la Terminal será requisito para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá ampliarla, prorrogarla o ajustarla cuando se modifique, adicione, prorrogue, suspenda o reanude el contrato, o cuando se afecte su valor asegurado.

8. TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, comprendidos entre el cuatro (4) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

En ningún caso podrán realizarse emisiones o publicaciones ni causarse pagos antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** pagará al contratista el valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, así:

Periodo	Valor
Del 4 al 30 de septiembre de 2026	$2.500.000
Octubre de 2026	$2.500.000
Noviembre de 2026	$2.500.000

Diciembre de 2026	$2.500.000
VALOR TOTAL	$10.000.000

El valor correspondiente a septiembre no se calculará proporcionalmente por días, debido a que remunera la ejecución completa del plan de pauta, emisiones radiales y publicaciones digitales establecido para dicho periodo, y no la disponibilidad diaria del contratista.
Cada pago se realizará previa presentación completa y correcta de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista.
2. Informe mensual de ejecución que contenga la relación detallada de las cuñas radiales emitidas, indicando contenido, fecha, hora, duración y programa o espacio en el que se efectuó cada emisión.
3. Relación de las publicaciones realizadas en los canales digitales, indicando contenido, fecha, canal utilizado, enlace y periodo de permanencia.
4. Certificaciones de emisión, registros de pauta, audios, enlaces, capturas de pantalla, métricas básicas de alcance y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento.
5. Informe de supervisión y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
6. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
7. Garantías contractuales vigentes y soporte de pago de la prima, cuando corresponda.
8. Los demás documentos exigidos por la Terminal para adelantar el trámite administrativo, contable, presupuestal y de tesorería.

Para el último pago, el contratista deberá presentar, además, un informe final consolidado con la totalidad de las emisiones radiales y publicaciones digitales realizadas durante el plazo contractual, acompañado de sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos estarán condicionados al cumplimiento efectivo de las cantidades, frecuencias, horarios, canales y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta aceptada y el contrato. La presentación de la factura sin la totalidad de los documentos requeridos dará lugar a su devolución para corrección y no dará inicio al trámite de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Terminal únicamente reconocerá las emisiones y publicaciones efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción. Las emisiones omitidas, incompletas o defectuosas por causas imputables al contratista deberán reprogramarse o reponerse sin costo adicional antes de autorizar el pago del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor pactado comprende todos los costos de programación, emisión radial, publicación digital, operación de la infraestructura, administración de los canales, conectividad, personal, elaboración de informes y presentación de evidencias. No se reconocerán valores adicionales

por reprogramaciones imputables al contratista, desplazamientos, logística, operación, herramientas o recursos necesarios para la ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO. La Terminal practicará las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legalmente procedentes.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del** Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se verificaron la naturaleza jurídica de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, el objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía estimada, la naturaleza del servicio y los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes.

Aunque la Terminal se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, esta circunstancia no la exime de verificar la aplicación de los acuerdos comerciales durante la etapa de planeación. Las entidades sometidas a un régimen especial deben cumplir las obligaciones transversales del Sistema de Compra Pública, entre ellas la observancia de los acuerdos comerciales cuando resulten aplicables, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-324 de 2025.

El objeto del presente proceso corresponde a la **prestación de servicios de pauta y difusión de mensajes de interés público e institucional de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, mediante la emisión de cuñas radiales en la emisora Antena Stereo 107.4 FM y la publicación de piezas informativas previamente suministradas y aprobadas por la entidad en los canales digitales administrados por el contratista**, con un valor estimado de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**.

Para establecer la cobertura se verificó: (i) si la Terminal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas; (ii) si los servicios de publicidad radial y digital están comprendidos; (iii) si el valor estimado alcanza los umbrales correspondientes; y (iv) si resulta aplicable alguna exclusión o excepción. Estos criterios corresponden a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para determinar la aplicación de los acuerdos comerciales.

Como resultado del análisis, se concluye que el proceso **no se encuentra cobijado por compromisos internacionales de contratación pública sujetos a umbrales**, debido a que su valor estimado de **$10.000.000 M/CTE** es inferior a las cuantías establecidas para su aplicación. En consecuencia, no resultan exigibles los plazos, procedimientos o condiciones especiales derivados de dichos acuerdos para los procesos cubiertos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber de otorgar **trato nacional** a los oferentes, bienes y servicios extranjeros cuando resulte legalmente procedente, particularmente respecto de los Estados con los cuales Colombia tenga vigente un acuerdo comercial aplicable, exista reciprocidad o se trate de bienes y servicios provenientes de los países integrantes de la Comunidad Andina, conforme al artículo **2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015**.

En consecuencia, al proceso adelantado mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, de conformidad con el artículo décimo sexto, numeral 16.3, del Manual de Contratación de la Terminal, no le son exigibles obligaciones procedimentales especiales derivadas de acuerdos comerciales internacionales por razón de su cuantía, sin perjuicio de la observancia de los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, publicidad, selección objetiva, igualdad y no discriminación**.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de pauta y difusión de mensajes institucionales, adelantado mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, de conformidad con el artículo décimo sexto, numeral 16.3, del Manual de Contratación de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, no será necesario obtener varias propuestas ni aplicar un sistema de ponderación o asignación de puntajes.

La oferta será considerada favorable cuando satisfaga la necesidad institucional, cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas y resulte conveniente para la Terminal. Para ello se verificará el cumplimiento integral de los siguientes criterios:

1. **Capacidad jurídica:** que el proponente sea una persona natural o jurídica legalmente facultada para contratar, con existencia y representación debidamente acreditadas, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
2. **Correspondencia del objeto social:** tratándose de una persona jurídica, que su objeto social comprenda actividades relacionadas con radiodifusión, comunicación, publicidad, pauta institucional, divulgación informativa, medios digitales o servicios afines al objeto contractual.
3. **Habilitación para prestar el servicio:** que el proponente acredite su capacidad o autorización para comercializar y emitir las cuñas radiales a través de la **emisora Antena Stereo 107.4 FM**, así como para publicar las piezas informativas en los canales digitales ofrecidos, cuando corresponda.
4. **Experiencia relacionada:** que demuestre experiencia en la prestación de servicios de pauta radial, difusión de mensajes institucionales, publicidad, comunicación informativa o publicación de contenidos en medios radiales y digitales, mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación, órdenes de servicio o documentos equivalentes.
5. **Capacidad técnica y operativa:** que cuente con la infraestructura, los medios de transmisión, los canales digitales y la disponibilidad necesaria para emitir las cuñas radiales y publicar

oportunamente las piezas informativas suministradas y aprobadas por la Terminal, conforme a las frecuencias, horarios, cantidades y condiciones establecidas.

6. **Cobertura y alcance:** que el medio radial ofrecido tenga cobertura en el municipio de Apartadó y su área de influencia, permitiendo que los mensajes institucionales lleguen efectivamente a los usuarios, transportadores, empresas de transporte y comunidad en general.
7. **Oferta económica:** que el valor propuesto no supere el presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** y comprenda todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de emisión, publicación, administración, operación y demás gastos directos e indirectos necesarios para ejecutar integralmente el contrato.
8. **Aceptación de las condiciones:** que la propuesta contenga la aceptación expresa del objeto, alcance, obligaciones, plazo, forma de pago, garantías, condiciones de difusión, supervisión y demás estipulaciones establecidas por la Terminal.
9. **Cumplimiento normativo:** que el proponente se comprometa a respetar las disposiciones aplicables en materia de radiodifusión, publicidad, derechos de autor, protección de datos personales, derecho a la imagen y uso autorizado de la identidad institucional de la Terminal.

El cumplimiento de estas condiciones deberá acreditarse mediante los documentos aportados con la oferta y las verificaciones efectuadas por la entidad. La presentación de una única propuesta no obliga a la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** a celebrar el contrato cuando esta no cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y operativos establecidos o cuando su contratación no resulte conveniente para la entidad.

11. ANEXOS

Se encuentra anexo a este documento, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que soportan el presente.

EVER DAVID PÉREZ YEPES
Gerente
E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

Proyecto: Fredinson Salas Restrepo-Asesor Jurídico E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó
Reviso: Gloria Janeth Borja Pautt Profesional Universitario E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó